



1700-45

AUTO No. 0151

SANTA MARTA, FEBRERO 05 DE 2019

Que mediante radicado No. 0152 del 11 de enero de 2019, la Alcaldía Municipal de Santa Ana, a través de su Alcaldesa la señora LOURDES DEL ROSARIO CHICRE CAMPO presentó Formato de Solicitud de Liquidación por Servicios de Evaluación de Permiso de Ocupación de Cauce, para la rehabilitación del dique de protección contra inundaciones ubicado en Santa Ana y el corregimiento de Barroblanco, departamento del Magdalena.

Que a través del radicado No. 0928 del 05 de febrero de 2019, la Alcaldía Municipal de Santa Ana, a través de su Alcalde la señora LOURDES DEL ROSARIO CHICRE CAMPO, aporta el Formulario Único Nacional de Solicitud de Ocupación de Cauces, recibo de caja expedido por la Tesorería de Corpamag acreditando el pago por servicios de evaluación, documentos que acreditan a la señora LOURDES DEL ROSARIO CHICRE CAMPO como Alcaldesa Municipal de Santa Ana y documento con las especificaciones técnicas del proyecto, incluyendo plano de localización de la fuente hídrica en el área de influencia.

Que una vez verificado que se reúnen los requisitos para iniciar el trámite solicitado, se procederá a ordenar la admisión de los documentos y se remitirá el expediente a funcionario idóneo para evaluar la solicitud y emitir el concepto respectivo, no sin antes aclarar que la presente admisión implique que la información aportada se encuentre completa, por tanto, una vez sea evaluada a fondo, se requerirá la información que se considere necesaria, si a ello hubiere lugar.

Que adicionalmente, se ordenará la radicación de la documentación en el expediente No. 5298 y en consecuencia se dará inicio al trámite correspondiente ordenando una visita de inspección ocular al área de interés, para verificar los aspectos relacionados al permiso solicitado, con el fin de establecer la viabilidad del mismo.

Por lo anterior, la Subdirección de Gestión Ambiental en ejercicio de las funciones misionales de la Entidad, y las propias de su cargo,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: Admitase la solicitud de Permiso de Ocupación de Cauce elevada por la ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA ANA, identificado con NIT 891.780.056-0, a través de su Alcaldesa la señora LOURDES DEL ROSARIO CHICRE CAMPO, para la rehabilitación del dique de protección contra inundaciones ubicado en el municipio de Santa Ana y el corregimiento de Barroblanco, departamento del Magdalena.

ARTICULO SEGUNDO: Ordénese el inicio del trámite de Permiso de Ocupación de Cauce, en cumplimiento con lo ordenado en el Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente Decreto 2811 de 1974 y el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible 1076 de 2015. Radíquese bajo el número de Expediente 5298.



ARTICULO TERCERO: Remítase el expediente No. 5298 al ingeniero RAMÓN PINEDA, para que realice visita y emita el informe técnico sobre la viabilidad de la solicitud.

ARTICULO CUARTO: Ordénese la publicación del presente acto administrativo en la página Web de CORPAMAG.

ARTICULO QUINTO: Remítase copia del presente acto administrativo a la Procuraduría II Judicial 13 Agraria y Ambiental del Magdalena para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTICULO SEXTO: Notifíquese el contenido del presente acto administrativo a la Alcaldía Municipal de Santa Ana, a través de su Alcaldesa la señora LOURDES DEL ROSARIO CHICRE CAMPO, o a quien se autorice en el momento de la diligencia administrativa, debidamente acreditado.

ARTICULO SÉPTIMO: Contra el presente Acto Administrativo no procede por Vía Gubernativa ningún recurso por tratarse de un acto de mero trámite.

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

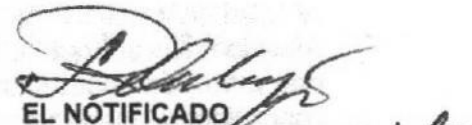

ALFREDO MARTÍNEZ GUTIÉRREZ
Subdirector de Gestión Ambiental

Proyectó: María C. Serrano
Revisó: Sara Díaz Granados

Expediente: 5298

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL. En Santa Marta, a los 13 FEB 2019) días del mes de _____ del año _____, siendo las _____ se notifica personalmente el contenido del Auto No. 0151 de fecha Febrero 05 2019 al señor(a) Lourdes Chicre Campo, en calidad de ALCALDESA DE SANTA ANA y en el acto se hace entrega de una copia del acto administrativo.


EL NOTIFICADOR


EL NOTIFICADO
26 900 385 47